INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01 Fecha: 11 /08/2026

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	INGRID LICETH CRUZ MONTEALEGRE

la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Rectora de la Institución Educativa Sósimo Suárez, en cumplimiento de sus funciones de dirección y administración, debe propender por la conservación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, con el fin de garantizar espacios adecuados y seguros para los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás comunidad educativa.

Por lo anterior, se requiere adquirir materiales, elementos, insumos y herramientas para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de la sede principal y sede Río Loro del municipio de Gigante, Huila. Para tal fin, se contempla el suministro de un (1) rollo de cinta tapagoteras de 20 cm x 10 m Viapol, dos (2) selladores en poliuretano blanco de 300 ml Ajover, tres (3) multitomas Magom de 6 salidas con supresor de picos, una (1) caneca de vinilo blanco Tipo 1, dos (2) canecas de vinilo blanco Tipo 2, tres (3) canecas de vinilo blanco hueso Tipo 1, un (1) martillo de 16 oz, tres (3) bombillas tipo tortuga de 20W, diez (10) bombillos LED de 30W Mercury y una (1) tijera de podar Gavilán de 9 pulgadas, elementos destinados a labores de pintura, reparación, impermeabilización, mantenimiento eléctrico, iluminación y conservación de zonas verdes.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que suministre dichos elementos de manera oportuna y conforme a las especificaciones requeridas, contribuyendo al adecuado funcionamiento, conservación y embellecimiento de las instalaciones. Para algunas actividades de mantenimiento y embellecimiento se contará con el apoyo de los padres de familia y miembros de la comunidad educativa en la mano de obra.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, HUILA Y SEDE RIOLORO CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Mediante la ejecución del contrato se pretende proveer a la comunidad educativa de espacios óptimos y relucientes para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y así contribuir con el cumplimiento de los objetos misionales
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Entregar el material en la sede principal de la IE. Garantizar que el servicio y/o material solicitado sean de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la invitación Pública establecida por la Institución Educativa la cual hace parte integral de este contrato. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 05 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa SÓSIMO SUAREZ en la sede Rioloro y sede Sósimo, del Municipio de Gigante

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.7. Clasificación del bien y servicio:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codifcación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas		
GRUPO	**CODIGO**	**BIEN O SERVICIO**
(F) SERVICIO	72102900	Servicio de mantenimiento del establecimiento

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:

Este valor incluye IVA Si X No

Por valor de: DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.100.771)

2.2.9. Forma de pago:

El pago se hará en un pago de forma electrónica, según informe del supervisor de la obra y se deberán allegar certificado de satisfacción.

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:

CANT	DETALLE
1	ROLLO CINTA TAPAGOTERAS 20CM X 10M VIAPOL
2	SELLADOR EN POLURETANO BLANCO X 300 ML AJOVER
3	MULTITOMA MAGOM 6 SALIDAS CON SUPRESOR DE PICOS
1	VINILO BLANCO T.1 CANECA
2	VINILO BLANCO T.2 CANECA
3	VINILO BLANCO HUESO T.1 CANECA
1	MARTILLO 16 OZ
3	BOMBILLA TIPO TORTUGA 20W
10	BOMBILLO LED 30W MERCURY
1	TIJERA PODAR GAVILAN 9"

2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):

La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de integrante del consejo directivo de la Institución Educativa Sosimo Suarez DIANA MARCELA QUIACHA RUBIANO, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.7. Clasificación del bien y servicio:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codifcación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas		
GRUPO	**CODIGO**	**BIEN O SERVICIO**
(F) SERVICIO	72102900	Servicio de mantenimiento del establecimiento

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:

Este valor incluye IVA Si X No

Por valor de: DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.100.771)

2.2.9. Forma de pago:

El pago se hará en un pago de forma electrónica, según informe del supervisor de la obra y se deberán allegar certificado de satisfacción.

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:

CANT	DETALLE
1	ROLLO CINTA TAPAGOTERAS 20CM X 10M VIAPOL
2	SELLADOR EN POLURETANO BLANCO X 300 ML AJOVER
3	MULTITOMA MAGOM 6 SALIDAS CON SUPRESOR DE PICOS
1	VINILO BLANCO T.1 CANECA
2	VINILO BLANCO T.2 CANECA
3	VINILO BLANCO HUESO T.1 CANECA
1	MARTILLO 16 OZ
3	BOMBILLA TIPO TORTUGA 20W
10	BOMBILLO LED 30W MERCURY
1	TIJERA PODAR GAVILAN 9"

2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):

La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de integrante del consejo directivo de la Institución Educativa Sosimo Suarez DIANA MARCELA QUIACHA RUBIANO, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. ASPECTOS GENERALES

En la actualidad este contrato es prestado por personas naturales o Jurídicas quienes se encuentran acreditadas en el país y cumplen con los requerimientos de orden Jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.

Por ser contrato de obra en mantenimiento y adecuación de la Institución es de fácil adquisición en el mercado, se considera que existen varios posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar.

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba lo contratado y de acuerdo al avance de la obra.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de Gigante, y en general existen varias personas naturales y jurídicas constituidas para ejecutar este tipo de contrato, lo que permite poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria desierta de la invitación y permitiendo que haya competitividad.

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad de los trabajos contratados.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluidos impuestos), de los ítems relacionados en el objeto, con el valor de cotizaciones y propuestas presentada por los oferentes y precios históricos, así:

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

DETALLE	CAN.	Cot. #1		Cot. #2		Cot. #3		Promedio	
		Vr. Unit.	Vr. Total	Vr. Unit.	Vr. Total	Vr. Unit.	Vr. Total	Vr. Unit.	Vr. Total
ROLLO CINTA TAPAGOTERAS 20CM X 10M VIAPOL	1	$95,000	$95,000	$103,550	$103,550	$104,500	$104,500	$101,017	$101,017
SELLADOR EN POLURETANO BLANCO X 300 ML AJOVER	2	$30,000	$60,000	$32,700	$65,400	$33,000	$66,000	$31,900	$63,800
MULTITOMA MAGOM 6 SALIDAS CON SUPRESOR DE PICOS	3	$115,000	$345,000	$125,350	$376,050	$126,500	$379,500	$122,283	$366,850
VINILO BLANCO T.1 CANECA	1	$230,000	$230,000	$250,700	$250,700	$253,000	$253,000	$244,567	$244,567
VINILO BLANCO T.2 CANECA	2	$175,000	$350,000	$190,750	$381,500	$192,500	$385,000	$186,083	$372,167
VINILO BLANCO HUESO T.1 CANECA	3	$230,000	$690,000	$250,700	$752,100	$253,000	$759,000	$244,567	$733,700
MARTILLO 16 OZ	1	$25,000	$25,000	$27,250	$27,250	$27,500	$27,500	$26,583	$26,583
BOMBILLA TIPO TORTUGA 20W	3	$27,000	$81,000	$29,430	$88,290	$29,700	$89,100	$28,710	$86,130
BOMBILLO LED 30W MERCURY	10	$10,000	$100,000	$10,900	$109,000	$11,000	$110,000	$10,633	$106,333
TIJERA PODAR GAVILAN 9"	1	$35,000	$35,000	$38,150	$38,150	$38,500	$38,500	$37,217	$37,217
BOLSA ESTUCO PLÁSTICO X 28K	2	$38,000	$76,000	$41,420	$82,840	$41,800	$83,600	$40,407	$80,813
VALOR TOTAL			**$2,087,000**		**$2,274,830**		**$2,295,700**		**$2,219,177**

2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.005.01
Nombre:	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO
Valor:	$77.852,65
Fuente:	CALIDAD POR GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 10 del 11 de agosto de 2026

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa Sósimo Suárez, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.1.6.3.7 celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, amparado en la certificación de la seguridad social que presenta el contratista; por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 , El contrato se debe realizar bajo

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO. 10 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal , ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de prestaciones sociales por parte de la Institución Educativa Sósimo Suárez , lo cual se hace claridad en este estudio previo y según el Manual de Contratación de la Institución Educativa, no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

Esp. MARIA MELBA SOTTO NINCO
Rectora /Ordenadora del gasto

Proyecto:
INGRID LICETH CRUZ MONTEALEGRE

Powered by CamScanner